

LINEAMIENTOS PARTICULARES DIVISIONALES que aprobó el Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades en su sesión 1.20, celebrada el 31 de enero de 2020, para analizar y dictaminar las propuestas de **áreas de investigación candidatas al premio anual 2020.**

1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las y los jefes de departamento presentarán en la Oficina Técnica del Consejo Divisional las propuestas para el Premio Anual a las Áreas de Investigación, **a más tardar el día 11 de marzo del año en curso a las 15:00 horas**, sujetándose a las modalidades establecidas en la *Convocatoria al Premio Anual a las Áreas de Investigación* de la Unidad Xochimilco, emitida por el Consejo Académico y a los presentes *Lineamientos Particulares Divisionales*.

2. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

2.1 La documentación que entreguen las áreas deberá ajustarse a los numerales correspondientes al Artículo 290 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), que incluye los siguientes puntos:

- I. Los productos del trabajo de cada área, de acuerdo con los grados y subgrados relacionados con investigación en el punto 1.2 y con docencia en el punto 1.1.3 del artículo 7 del Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico (TIPPA);
- II. Los resultados y los avances de los proyectos de investigación del área aprobados por el consejo divisional respectivo;
- III. La contribución del área en el campo de conocimiento respectivo y la continuidad en el desarrollo de líneas de investigación;
- IV. El promedio de los puntos acumulados por integrante en el año anterior, de acuerdo con las resoluciones de las comisiones dictaminadoras;
- V. Las actividades de discusión colectiva y convergencia temática en los proyectos a cargo del área;
- VI. La formación de investigadores dentro del área;
- VII. La participación activa del área en el establecimiento de relaciones internas e interinstitucionales;
- VIII. Los premios, distinciones y becas obtenidas en el año anterior por los integrantes del área, y
- IX. La concordancia entre la planeación del desarrollo del área y los resultados obtenidos en el año anterior.

2.2 El área deberá presentar la documentación referida en el numeral 4, inciso c, de la **Convocatoria emitida por el Consejo Académico.**

2.3 Para cumplir con el inciso I del artículo 290, el área deberá **entregar una relación de la documentación**, que se anexa, de acuerdo al siguiente orden: Número consecutivo (el cual debe corresponder con el documento probatorio); el subgrado indicado en el artículo 7 del TIPPA; la descripción del documento probatorio e indicar si corresponde a trabajo colectivo o individual.

2.4 La documentación debe **presentarse en forma ordenada en función al numeral 2.3.** Es importante señalar que sólo se evaluará lo referido en el inciso I, del artículo 290 del RIPPPA, considerando únicamente la producción de los profesores adscritos al área (definitivos de tiempo indeterminado).

2.5 La documentación de las áreas propuestas será revisada y sellada por la jefatura de Departamento a fin de garantizar que cumple con: Las *Políticas Operativas para Determinar Mecanismos de Operación, Evaluación y Fomento de las Áreas de Investigación de la Unidad Xochimilco*, aprobados por el Consejo Académico; así como con los presentes *Lineamientos 2020*.

2.6 La jefa de departamento entregará toda la documentación a la Oficina Técnica del Consejo Divisional, anexando un oficio de presentación del área. En ausencia de la jefa de departamento, el jefe o jefa de área entregará la documentación.

2.7 Entregada la documentación y después de la fecha y hora establecida no se admitirá ningún agregado a los expedientes de las áreas.

3. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN.

La comisión del Consejo Divisional, que analizará las propuestas para el premio a las áreas de investigación, se integrará por los profesores/profesoras representantes de cada departamento, en caso de ser requerido por la comisión, se solicitará la colaboración de las jefas de departamento como asesoras.

El representante del personal académico no podrá participar en la evaluación de las áreas adscritas a su departamento.

4. FUNCIONES DE LA COMISIÓN.

4.1 Determinar si el expediente de las áreas propuestas cumplen con los requisitos de la convocatoria y los presentes lineamientos.

4.2 Solicitar a la secretaría académica de la División, un oficio que indique el número de integrantes por área, con categoría, nivel, y tiempo de dedicación.

4.3 Presentar al Consejo Divisional un dictamen resultado del proceso de revisión y análisis en el cual se propone, por orden de prioridad, a lo más las tres áreas de mayor puntaje que serán enviadas al Consejo Académico como candidatas al premio.

4.4 Apegarse a la *Convocatoria al Premio Anual a las Áreas de Investigación 2020* de la Unidad Xochimilco.

4.5 Establecer los criterios de evaluación, cualitativos y cuantitativos, para las áreas candidatas al premio. Los criterios estarán orientados por la Convocatoria que emita el Consejo Académico.

5. EVALUACIÓN DE LOS EXPEDIENTES.

Se llevará a cabo de acuerdo con las fracciones I al IX del artículo 290 del RIPPPA y con base en los siguientes elementos:

5.1 Los productos presentados deben mostrar congruencia con las líneas de investigación del área y con los proyectos de investigación registrados en el Consejo Divisional.

5.2 Los artículos deben ser resultado de un proceso de investigación.

5.3 Las publicaciones deben mencionar explícitamente que el personal académico pertenece a la UAM.

5.4 La fecha de los trabajos publicados, así como de los dictámenes favorables, debe corresponder al año evaluado.

5.5 Los reportes de investigación deben estar acompañados de constancia de la jefa de departamento.

5.6 Se considerará como trabajo colectivo aquel en el que participen dos o más integrantes del área.

5.7 La evaluación cuantitativa de los productos del trabajo del área será considerada como puntaje per cápita, es decir, los puntos totales de la producción del área dividida entre el número de integrantes del área.

6. PRESENTACIÓN AL CONSEJO DIVISIONAL.

La Comisión deberá presentar su dictamen, **a más tardar el 7 de mayo del año en curso**, al Consejo Divisional para su aprobación.

Los casos no previstos en estos *Lineamientos Particulares* serán resueltos por el Consejo Divisional de la División de Ciencias Sociales y Humanidades.

Aprobados en la sesión 1.20 celebrada el 31 de enero de 2020.